

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente

FALLO:

De conformidad con el artículo 43 Fracción III, se procedió a la revisión de las proposiciones de los tres participantes y, de acuerdo al dictamen legal, evaluado por la L.D. Martha Rocío Vega Ramírez, del área de Recursos Materiales, técnico y económico evaluado por la L.A.E. Maricela Santuario Ortiz, Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y área requirente y; la L.D. María de Lourdes Barranco Cadeñanes, Titular del Órgano Interno de Control, determinándose lo siguiente:

Invitados	Parámetros económicos		Parámetros Técnicos		Parámetros legales	
	Solvente	No solvente	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Raúl Martínez López		X	X			X
Ordenadores y Tecnología de México, S.A. de C.V.			X		X	
Distribuidora Hidalguense de Equipos en General, S.A. de C.V.		X		X	X	

Respecto del participante **Raúl Martínez López**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien **cumpla los requisitos establecidos** por la convocante y **oferte el precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:
 - a. El proveedor ya citado presentó su proposición sin el respectivo folio y, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley [...] cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Previsión que se indicó en las bases de la convocatoria.
 - b. El proveedor oferta un precio que no resulta solvente para la convocante y que queda por encima de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Respecto del participante **Ordenadores y Tecnología de México, S.A. de C.V.**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien cumpla los

requisitos establecidos por la convocante y oferte el **precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:

- a. El proveedor oferta un precio que no resulta solvente para la convocante y que queda por encima de lo establecido en las bases de la convocatoria

Respecto del participante **Distribuidora Hidalguense de Equipos en General, S.A. de C.V.**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, donde establece que, ante la utilización del criterio de evaluación binario [...] sólo se adjudica a quien **cumpla los requisitos establecidos por la convocante** y oferte el **precio más bajo**, por lo que se deberá desechar la propuesta debido a que:
 - a. El proveedor oferta un precio que no resulta solvente para la convocante y que queda por encima de lo establecido en las bases de la convocatoria.
 - b. No presenta el anexo 1, de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria, ya que no integra el catálogo de productos, lo que impide a la convocante evaluar la calidad y pertinencia de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

INVITACIÓN DESIERTA:

Con fundamento en lo que establece el artículo 78, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a **declarar desierta la presente invitación**.

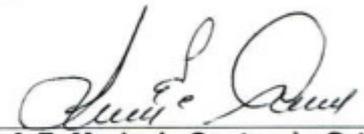
Se suscribe el presente dictamen el 05 de abril del 2019, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE



L.D. Martha Rocío Vega Ramírez
Recurso Materiales



L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
Jefa de Recursos Materiales y Servicios
Generales y Área requirente